

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo singular, fue radicada en la Oficina Judicial el día 5 de agosto 2020.

Medellín, 28 de agosto de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiocho de agosto de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	UNIDAD RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN BERNARDO P.H.
Demandados	MAGDA ERIKA BELTRAN RUEDA Y EDUARD ALFREDO MARTINEZ SEVERICHE
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00452 00
Decisión	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por el UNIDAD RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN BERNARDO P.H. en contra del MAGDA ERIKA BELTRAN RUEDA Y EDUARD ALFREDO MARTINEZ SEVERICHE; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la apoderada del demandante:

1. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, deberá remitir constancia de que dé cuenta que el poder otorgado y presentado, fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de la poderdante.
2. Allegará certificado de personería jurídica de la UNIDAD RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN BERNARDO P.H., expedida por la ALCALDIA DE MEDELLÍN, expedida con un mes de antelación a la presentación de la demanda, toda vez que la allegada fue expedida el 21 de abril de 2020.

3. Allegará certificado de existencia y representación legal de la SOCIEDAD CRISMATT APH SAS.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por el UNIDAD RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN BERNARDO P.H. en contra del MAGDA ERIKA BELTRAN RUEDA Y EDUARD ALFREDO MARTINEZ SEVERICHE, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e79b76abfbd61b87e719dd0956aa59c5563cead173ae253280cf6
5a28f41ac2

Documento generado en 28/08/2020 02:19:51 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 030 (E)** Hoy **31 de agosto de 2020** a las 8:00 a.m.

Juan David Palacio Tirado. Secretario.